

Honorable Concejo Municipal Pág 1 de 1
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0307/05

Sucre, 12 de septiembre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de septiembre de 2005, mediante CITE GGL-0138/2005, el Lic. Gonzalo Arce A. Gerente General de Fancesa, a través del Presidente del H. Concejo Municipal de la Sección Capital, Lic. Fidel Herrera Rellini, a todos los Concejales del Órgano Deliberante, hace llegar una invitación para visitar las plantas de Concretec, ubicadas en las Ciudades de Santa Cruz, Cochabamba y la Paz.

Que, el H. Concejo Municipal al ser copropietario de una de las Industrias mas importantes de la región, además de tener la prerrogativa de ente normativo y fiscalizador, que la propia Ley 2028 les faculta, en merito a la invitación cursada, ha resuelto la participación de los Concejales a las diferentes Ciudades de Bolivia, donde se encuentran situadas las plantas de Concretec.

Que, luego de varias consideraciones el pleno del Ente Deliberante, ha resultado por unanimidad aprobar el viaje a la Ciudad de Cochabamba, de los Señores Concejales, Víctor Hugo Hevia, Juan Valda Salinas, y Graciela Pinto Escalier, para que tomen conocimiento de las operaciones que realizan como industria, además de verificar los activos con que cuenta la empresa.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo previsto por el Art. 12 numerales 4, de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en Comisión de servicios a los Concejales y personal Jerárquico del H. Concejo Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Declarar en Comisión los días 15, 16, y 17 de septiembre de 2005, a los Señores Concejales Municipales Víctor Hugo Hevia, Juan Valda Salinas, y Graciela Pinto Escalier, para que tomen conocimiento de las operaciones que realizan como industria, además de verificar los activos con que cuenta la empresa de Concretec.

Art.2º Los pasajes vía aérea serán cancelados por la Fabrica Nacional de Cemento, a los declarados en Comisión en el punto uno.

Art.3º Los viáticos y hospedaje serán cancelados por la Fabrica Nacional de Cemento.

Art.4º La Directiva del H. Concejo Municipal, quedará a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Dennis Curo Cavara

PRESIDENTE a.H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL